

DECRETO ALCALDICIO N° 454

PICA, 08 JUL. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de inicio de actividades comerciales del Sr. Cristian Romero G., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- CRISTIAN ESTANISLADO ROMERO GONZALES, Rut [REDACTED], giro "Stand al paso de comida rápida, bebidas analcoholicas, helados y confites", clasificación actividad económica SII 55290, domicilio comercial en Juan Márquez N° 20, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/RPR/ECR/llp.